



Secretaría de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Tunja, Marzo 10 de 2025

Doctor
WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACION
Despacho

Ref: SOLICITUD PRORROGA No. 2 -CONVENIO No. 2580-2024 - AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL URBANO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Respetado Doctor Archila:

Atentamente me permito solicitar a usted realizar la prórroga al convenio de la referencia, por el término de nueve (9) meses y veintiún (21) días. Lo anterior se fundamenta en la solicitud elevada por el Municipio de Tunja, en la cual manifiesta:

"Por medio de la presente, me permito dirigirme a usted de manera formal para solicitar la aprobación de la prórroga No. 2 de la cláusula sexta del Convenio 2580 de 2024, en la cual se solicita la ampliación del plazo de ejecución del convenio, por NUEVE (09) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS calendario, hasta el treinta (31) de Diciembre de 2025. Esta solicitud tiene como objetivo garantizar la plena ejecución del objeto contractual, descrito como: "Aunar Esfuerzos Entre El Municipio De Tunja Y El Departamento De Boyacá Para El Suministro De Mezcla Asfáltica En Caliente Para El Mantenimiento Vial Urbano En El Municipio De Tunja En El Departamento De Boyacá". Lo anterior de conformidad con los siguientes argumentos:

*Que, el día ocho (8) de diciembre de 2024 se suscribe contrato 1843 de 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACA***

Que se suscribe acta de inicio del presente contrato el día once (11) de diciembre del 2024 dando inicio al suministro de material. Que, teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato No 1843 de 2024, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo No. 2580 DE 2024. se solicitó dar reinicio del mismo, el día 10 de Marzo de 2025.

*Que, al convenio 2580 de 2024, le resta un plazo de ejecución de tres (03) días, sin embargo, el mismo, no es suficiente para cumplir con las actividades contractuales pactadas, teniendo en cuenta que el contrato derivado No. 1843 de 2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19, CONCRETO, MATERIAL DE AFIRMADO, ACERO Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACA**, posee un plazo de ejecución superior al plazo restante del convenio 2580 de días, asegurando así el cumplimiento total su objeto.*

La solicitud de prórroga N°2 se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las cuales permiten modificaciones a los convenios administrativos, incluyendo la ampliación de plazos, cuando se presentan circunstancias imprevistas que afectan su ejecución. De conformidad con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consideramos que esta prórroga es necesaria para garantizar la ejecución exitosa del objeto contractual, tal como lo estipulan los artículos 4, 5, 12, 14 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente su aprobación para la prórroga N°2 por NUEVE (9) MESES y VEINTIUN (21) DIAS calendario, lo que nos permitirá culminar satisfactoriamente las actividades previstas en el convenio."



Secretaría de INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

De acuerdo con lo expuesto, la supervisión delegada para el convenio, el Director de Desarrollo de Infraestructura vial y el Secretario de Infraestructura pública, consideran viable la petición, con el fin de que el Municipio de Tunja, pueda cumplir con los compromisos pactados.

Agradeciendo la atención prestada, atentamente

ING. ALBA ROCIO RAMIREZ LASSO
Profesional supervisor Convenio No. 2580-2024

VoBo. OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ
Director de Desarrollo de Infraestructura Vial

Vo. Bo. ING. JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSCA
Secretario de Infraestructura Pública

Anexo: Solicitud elevada en tres (3) folios